

COMPROMISO

nuevas economías

empatía

GLOBALIDAD

TRANSPARENCIA

profesión

método

Comunidad

HONESTIDAD

tecnología

Modernidad

Avanzar

Cooperación

Innovación

TRANSPARENCIA

Construir

éxito.



**CLÁUSULA SUELO: EL TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
RECONOCE EL DERECHO A RECLAMAR LA
TOTALIDAD DE LO PAGADO EN EXCESO**

CLÁUSULA SUELO: EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA RECONOCE EL DERECHO A RECLAMAR LA TOTALIDAD DE LO PAGADO EN EXCESO

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictado sentencia de 21 de diciembre de 2016 fijando el alcance de los efectos de la declaración de nulidad de las cláusulas suelo, obligando a las entidades financieras a devolver todo lo cobrado indebidamente por las cláusulas suelo abusivas incorporadas en los préstamos hipotecarios.

De este modo, la limitación a la retroactividad de los efectos de la declaración de nulidad de las cláusulas suelo que el Tribunal Supremo español había fijado en su sentencia de 9 de mayo de 2013 queda sin efecto.

Esto significa que la cláusula declarada abusiva nunca existió, y por lo tanto no puede tener efectos; caso de haberlos tenido, porque ha sido aplicada, deben ser devueltas todas las cantidades pagadas en exceso y sus intereses.

En los procedimientos que se encuentren en curso, y aquellos otros que se inicien a partir de este momento, deberá aplicarse el pronunciamiento del TJUE, puesto que su sentencia es vinculante para los órganos judiciales nacionales.

I. ¿Quién puede reclamar?

Todo consumidor que haya celebrado un contrato de préstamo hipotecario que contenga una cláusula suelo abusiva.

II. ¿Qué se puede reclamar?

La retirada de la cláusula suelo del préstamo hipotecario como consecuencia de su nulidad, y la devolución de las cantidades pagadas en exceso, así como los intereses devengados.

En los procedimientos en curso los jueces deberán abstenerse de aplicar la limitación de los efectos en el tiempo que el Tribunal Supremo acordó en su sentencia de 9 de mayo de 2013.

III. ¿Cómo se puede reclamar?

Es aconsejable remitir una comunicación escrita al Banco instándole a que retire la cláusula suelo del préstamo y proceda a devolver la totalidad de las cantidades pagadas en exceso desde la aplicación de la misma, con los intereses devengados.

Caso de que el Banco no proceda conforme lo solicitado deberá interponerse demanda judicial. Nos ponemos a su disposición para guiarles en todos los pasos necesarios para lograr la recuperación de todas las cantidades pagadas en exceso.

C/ Velázquez, 78 - 1º
28001 - Madrid
T +34 911 433 038
F +34 917 915 674
info@lifeabogados.com

lifeabogados.com